



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 031 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 19 MAR 2018

VISTOS; el Oficio N° 109-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 01 de febrero del 2018, Informe N° 005-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Decretos Nros. 602-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 453-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, 389-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene catorce (14) anillados, nueve (09) cuaderno de obra, seis (06) Cuaderno A-4, dos (02) archivador de palanca y un folder manila acumulado en un total de ocho mil ciento ochenta y siete (8,187) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013 y Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA-LA MAR AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 74211 , desarrollado en los Años Fiscales 2010 , 2011, 2012 y 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 17-05-2010 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 109-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA-LA MAR AYACUCHO"**, que sustentado mediante Informe N° 005-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, de fecha 31 de enero del 2018, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 602-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional.

I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		3'500,671.41
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO		
1501.080502	Por Administración Directa-Personal	1'303,301.97	
1501.080503	Por Administración Directa-Bienes	1'867,949.37	
1501.080504	Por Administración Directa-Servicios	317,495.07	
	Activos fijos (-)		11,925.00
	TOTAL:	3'500,671.41	3'488,746.41

PRESUPUESTO: AÑO 2011

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2011		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23	OTRAS ESTRUCTURAS			
26.23.5	AGUA Y SANEAMIENTO			
26.23.53	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	458,436.65	9,446.67	467,883.32
26.23.54	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	178,808.00	3,169.44	181,977.44
26.23.55	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	185,699.55	96,872.59	282,572.14
	T O T A L	822,944.20	109,488.70	932,432.90
	PORCENTAJE %	88.26%	11.74%	100.00%

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		932,432.90
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO		
1501.080502	Por Administración Directa-Personal	467,883.32	
1501.080503	Por Administración Directa-Bienes	181,977.44	
1501.080504	Por Administración Directa-Servicios	282,572.14	
	TOTAL:	932,432.90	932,432.90

PRESUPUESTO: AÑO 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS-RECURSO DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23	OTRAS ESTRUCTURAS			
26.23.5	AGUA Y SANEAMIENTO			
26.23.53	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	194,800.77	6,213.00	201,013.77
26.23.54	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	42,332.00	8,912.77	51,244.77
26.23.55	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	17,920.00	17,920.00	35,174.00
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO			
26.32.12	Mobiliario		1,200.00	1,200.00
26.32.9	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS			
26.32.95	Equipos e Instrumentos de Medición	27,000.00	2,331.32	29,331.32
26.32.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones		950.00	950.00
	T O T A L	282,052.77	36,861.09	318,913.86
	PORCENTAJE %	88.44%	11.56%	100.00%

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	318,913.86
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO	
1501.080502	Por Administración Directa-Personal	201,013.77
1501.080503	Por Administración Directa-Bienes	51,244.77
1501.080504	Por Administración Directa-Servicios	35,174.00
	Activos fijos (-)	31,481.32
	TOTAL:	318,913.86
		287,432.54

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 41/100 Nuevos Soles (S/.3'488,746.41), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/. 11,925.00 (Once Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 41/100 Nuevos Soles (S/.3'488,746.41), contabilizada para el periodo de inversión del año 2010;



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Novecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 90/100 Nuevos Soles (S/.932,432.90), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Novecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 90/100 Nuevos Soles (S/.932,432.90), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 54/100 Nuevos Soles (S/.287,432.54), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/. 31,481.32 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 32/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 54/100 Nuevos Soles (S/.287,432.54), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA-LA MAR AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas 2010,2011,2012 y 2013;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA-LA MAR AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 41/100 Nuevos Soles (S/.3'488,746.41), contabilizada para el periodo de inversión 2010, conforme



establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Novecientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 90/100 Nuevos Soles (S/.932,432.90), contabilizada para el periodo de inversión 2011, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 54/100 Nuevos Soles (S/.287,432.54), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
V. B. O.
ING. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



SGSL/msqc
07-03-2018